

Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Sexto informe del Secretario General sobre la amenaza que plantea el EIIL (Dáesh) para la paz y la seguridad internacionales y la gama de actividades que realizan las Naciones Unidas en apoyo de los Estados Miembros para combatir la amenaza

I. Introducción

1. El Consejo de Seguridad, al aprobar su resolución 2253 (2015), expresó su determinación de hacer frente a la amenaza que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Dáesh) y las personas y grupos asociados representaban para la paz y la seguridad internacionales. En el párrafo 97 de esa resolución, el Consejo solicitó que yo presentara un informe inicial de nivel estratégico, seguido de actualizaciones cada cuatro meses. En su resolución 2368 (2017), el Consejo me solicitó que siguiera presentando informes de nivel estratégico que reflejaran la gravedad de dicha amenaza, y la gama de actividades que realizaban las Naciones Unidas en apoyo de los Estados Miembros para combatirla, el siguiente a más tardar el 31 de enero de 2018, tras lo cual se presentarían actualizaciones cada seis meses.

2. He hecho de la lucha contra el terrorismo una de mis máximas prioridades. Este es mi primer informe desde que se creó la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, en junio de 2017. La Oficina tiene el mandato de mejorar la coordinación y la coherencia en la labor de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo y de fortalecer la prestación de asistencia para el fomento de la capacidad a los Estados Miembros en respuesta a la cambiante amenaza del terrorismo.

3. Este es mi sexto informe sobre la amenaza que plantea el EIIL para la paz y la seguridad internacionales[1] y fue elaborado por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones[2], en estrecha colaboración con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales.

4. En el informe se indica que, pese a los recientes reveses sufridos por el EIIL, el grupo y sus afiliados siguen representando una importante amenaza en evolución en

[1] Véanse S/2016/92, S/2016/501, S/2016/830, S/2017/97 y S/2017/467.

[2] El Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) y relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas.

18-01399 (S) 020218 020218



todo el mundo. Las Naciones Unidas se han comprometido a ayudar a los Estados Miembros a hacer frente a este desafío y confío en que la recién creada Oficina de Lucha contra el Terrorismo ayudará a que se aplique un enfoque que abarque a la totalidad de la Organización en el apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros por combatir el terrorismo y prevenir el extremismo violento, en particular en relación con la amenaza que representan grupos terroristas de alcance mundial como el EIIL.

II. Evaluación de la amenaza[3]

A. Descripción general de la amenaza

5. Durante los últimos seis meses, la presión militar ha provocado reveses estratégicos para el EIIL[4] en el Iraq, la República Árabe Siria y el sur de Filipinas. En consecuencia, el grupo se vio obligado a renunciar a sus bastiones en las zonas urbanas y adaptarse a los cambios de la situación[5].

6. El grupo sigue dando preeminencia a la realización de atentados externos y ha perdido su afán por conquistar y retener territorio. El EIIL se organiza ahora como una red mundial, con una jerarquía plana y un menor control operacional sobre sus afiliados[6]. Los Estados Miembros han puesto de relieve que sigue siendo motivo de preocupación que algunos miembros de las redes del EIIL y Al-Qaida (QDe.004) hayan mostrado la voluntad de apoyarse mutuamente en la preparación de atentados (véase S/2016/629, párr. 3); y se vislumbra la amenaza de una eventual convergencia de las dos redes, al menos en algunas regiones.

7. Es probable que se reduzca la reserva potencial de reclutas del EIIL como resultado de su pérdida de concentración en la conquista y retención de territorios. El EIIL logró atraer a una amplia variedad de personas, algunas de las cuales estaban ansiosas de apoyar el establecimiento de una estructura cuasiestatal. En el futuro, se centrará principalmente en un grupo más pequeño y motivado de personas dispuestas a combatir o realizar atentados. En combinación con el aumento de las medidas de control establecidas por los Estados Miembros, esto reducirá el número de nuevos reclutas y los viajes de los combatientes terroristas extranjeros. En general, el flujo de combatientes de este tipo a las zonas de conflicto del Iraq y la República Árabe Siria prácticamente se ha detenido, y los Estados Miembros informan solo ocasionalmente sobre nuevos combatientes.

8. Además, el mecanismo de propaganda mundial del núcleo del EIIL y la frecuencia, alcance y calidad de sus productos siguen deteriorándose[7]. El grupo ha empezado a emitir declaraciones falsas en las que reivindicaba la responsabilidad por distintos ataques[8]. Además, han dejado de publicarse algunas de sus importantes revistas en línea. Sin embargo, los Estados Miembros destacaron que los combatientes terroristas extranjeros y miembros y simpatizantes del EIIL todavía están en condiciones de utilizar los medios sociales, incluidas tecnologías de cifrado e instrumentos de comunicación en la web oscura, para comunicarse y para coordinar y facilitar los ataques. Los Estados Miembros siguen preocupados por la posibilidad

---

[3] Esta evaluación de la amenaza se basa en el 21er informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones presentado de conformidad con la resolución 2368 (2017) (S/2018/14).

[4] Figura en la Lista como Al-Qaida en el Iraq (QDe.115).

[5] Información proporcionada por un Estado Miembro. Esta transformación se ha venido realizando desde hace más de un año. Véase también S/2017/573, párrs. 16 y 17.

[6] Información proporcionada por un Estado Miembro.

[7] S/2017/35, párr. 17, and S/2017/573, párr. 20.

[8] Información proporcionada por un Estado Miembro.

de que la amenaza a su patria se vea agravada por un número cada vez mayor de "viajeros frustrados"[9], la persistente amenaza que plantea el reclutamiento por grupos terroristas de personas conocedoras de infraestructuras esenciales[10] y las capacidades que quienes regresan a su país o se trasladan a otro pueden infundir en redes ya existentes de simpatizantes del EIIL.

9. La lucha contra el EIIL está entrando en una nueva fase, más centrada en redes menos visibles de personas y células que actúan con cierto grado de autonomía. Esto presenta, en cierta medida, un reto más difícil para los Estados Miembros y la comunidad internacional. Seguirá siendo vital el intercambio de información sobre la identidad de los combatientes terroristas extranjeros, los repatriados, los provenientes de otros países y los miembros conocidos del EIIL. La Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida sigue siendo uno de los principales instrumentos mundiales en este sentido[11].

10. Los Estados Miembros son conscientes de que, tras los reveses militares estratégicos del EIIL en el Iraq y la República Árabe Siria, los combatientes terroristas extranjeros, en particular los procedentes de fuera de la región inmediata, pueden decidir abandonar las zonas de conflicto, debido a que no les resulta sencillo pasar desapercibidos entre la población local. Puede resultar difícil identificar a estas personas que regresan a sus países o se trasladan a otros. El EIIL ha reunido documentos de viaje y de identidad de nuevos combatientes terroristas extranjeros para su posible uso en viajes en el futuro[12] y ha obtenido varios miles de pasaportes sirios en blanco[13]. Si bien los números inscritos en estos pasaportes sirios en blanco figuran en la base de datos sobre documentos de viaje robados de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), los Estados Miembros hicieron hincapié en que era posible que fueran utilizados por personas que pretendían volver a sus países o trasladarse a otros.

11. Además, los Estados Miembros limítrofes con las zonas de conflicto pusieron de relieve las dificultades que seguían encontrando para identificar a los combatientes terroristas extranjeros, los repatriados, los que procuraban trasladarse a otro país y las personas incluidas en la Lista. La identificación biométrica de las personas sospechosas puede ser una herramienta eficaz para contrarrestar la amenaza de los terroristas que intentan viajar a otros países con documentos de viaje falsos o alterados. Por lo tanto, sigue siendo importante la inclusión de datos biométricos, fotografías de buena calidad y huellas dactilares de estos combatientes en diversas bases de datos regionales e internacionales, incluida la base de datos sobre combatientes terroristas extranjeros de INTERPOL. El 21 de diciembre de 2017, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2396 (2017), por la que se actualizó la resolución 2178 (2014) y se puso de relieve la cuestión de los combatientes terroristas extranjeros que regresan o se trasladan y el uso de datos biométricos. Esta resolución abarcaba una serie de amenazas e incluyó algunas de las medidas descritas por el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones en sus informes y recomendaciones desde 2016.

[9] El término "viajero frustrado" se refiere a personas que demuestran la intención de viajar a zonas de conflicto pero no pueden hacerlo debido al aumento de las medidas de control por los Estados Miembros, y que siguen estando radicalizadas.

[10] S/2017/573, párr. 10, y resolución 2341 (2017).

[11] De conformidad con la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad y las resoluciones conexas posteriores, la Oficina del Ombudsman del Comité de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida examina las solicitudes de las personas, grupos, empresas o entidades que deseen ser excluidas de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida del mencionado Comité.

[12] Información proporcionada por un Estado Miembro.

[13] Información proporcionada por un Estado Miembro.

B. Tendencias regionales

1. Oriente Medio

12. Después de haber sido expulsado de Al-Qaim en el Iraq y Al Bukamal en la República Árabe Siria, el EIIL ya no controla zonas urbanas en ninguno de los dos Estados[14]. Sigue habiendo células terroristas clandestinas en algunas ciudades y existen pequeños grupos del EIIL al este del río Éufrates, en el suroeste de la República Árabe Siria y en el norte del Iraq. Varios Estados Miembros informaron de que combatientes del EIIL habían huido hacia el norte de la República Árabe Siria y podían tratar de salir del país. Un segundo grupo pequeño se ha desplazado hacia el sur del país[15]. Los Estados Miembros no están en condiciones de determinar con certeza el número de combatientes terroristas extranjeros que permanecen en estos países.

13. La capacidad del EIIL de generar ingresos se debilitó considerablemente durante el período sobre el que se informa, debido en gran parte a la pérdida de control del grupo sobre los yacimientos de petróleo y gas de la República Árabe Siria[16]. Debido a estas y otras pérdidas, los ingresos del EIIL han disminuido más de un 90% desde 2015[17]. A pesar de esto, es posible que no haya perdido completamente la capacidad de generar ingresos a partir de los hidrocarburos y podría seguir obteniendo fondos de la extorsión y el dominio sobre puestos de control[18]. Como indicó anteriormente el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, se prevé que el EIIL retome tácticas de financiación del estilo de las que aplicaba Al-Qaida en el Iraq, como la extorsión[19]. A pesar de las fuertes presiones militares, siguen remitiéndose fondos del núcleo del EIIL a sus sucursales[20]. No obstante, las filiales están buscando cada vez más formas de diversificar sus ingresos para poder mantenerse con independencia del núcleo del EIIL[21].

14. El EIIL utiliza redes y facilitadores en todo el Oriente Medio para trasladar fondos, mediante sistemas de *hawala* y transportistas de dinero[22], y está infiltrándose en negocios legítimos de la región utilizando tapaderas, por ejemplo, a personas aparentemente “limpias” con acceso al sistema financiero formal[23]. Persiste la preocupación de que el EIIL pueda utilizar esas empresas para generar beneficios e invertir fondos blanqueados a nivel local, regional e internacional[24]. A medida que los fondos internacionales para la reconstrucción empiezan a fluir hacia las zonas liberadas, un problema importante es la posibilidad de que las inversiones en la economía local, en particular en empresas como las de construcción, sean usadas indebidamente[25].

15. El EIIL en el Yemen sigue siendo más débil que Al-Qaida en la Península Arábiga (AQPA) (QDe.129). Mantiene una presencia en las regiones central y meridional del Yemen y, según los informes de los Estados Miembros, sigue reclutando personas en el país. Sus células están activas en las provincias de Adén y Al-Baida, donde el grupo ha llevado a cabo varios atentados terroristas y asesinatos

[14] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[15] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[16] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[17] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[18] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[19] S/2017/35, párr. 22.
[20] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[21] Información proporcionada por un Estado Miembro. Véase también S/2017/467, párr. 12.
[22] Información proporcionada por un Estado Miembro. Véase también, S/2017/573, párr. 2.
[23] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[24] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[25] Información proporcionada por un Estado Miembro. Véase también S/2017/467, párr. 16.

de oficiales yemeníes, además de un ataque con un artefacto explosivo improvisado colocado en un vehículo contra el Ministerio de Finanzas en Adén. El EIIL sigue tratando de establecer campamentos de adiestramiento en el Yemen. Esos campamentos fueron objeto de iniciativas de lucha contra el terrorismo en octubre y noviembre de 2017. El EIIL sigue instando a sus combatientes a no desertar a otros grupos y publica periódicamente vídeos, artículos e imágenes de propaganda, que tienen por objeto mantener la cohesión del grupo. Este material a menudo contiene críticas de AQPA, que ha anunciado la deserción de varios combatientes del EIIL en sus propios medios de difusión.

16. Además, el EIIL sigue realizando ataques en toda la región. Según los Estados Miembros, ha utilizado los problemas de seguridad existentes en el Yemen para planear, dirigir, instigar y financiar ataques contra Estados de la región y reclutar a personas para que los lleven a cabo. En septiembre de 2017, la Arabia Saudita frustró los intentos del grupo de atacar dos edificios de la sede del Ministerio de Defensa en Riad.

2. África

17. Los Estados Miembros expresaron preocupación por la resiliencia de las dos ramas separadas del EIIL que funcionan en Egipto. La filial más establecida, que tiene su base en la península del Sinaí, es Ansar Bayt al-Maqdis, que declaró públicamente lealtad a Abu Bakr al-Baghdadi[26] en noviembre de 2014[27]. En octubre de 2017, el grupo obtuvo dinero en efectivo mediante el robo de un banco en Arish, en Sinaí del Norte, provincia en la que el grupo se encuentra concentrado actualmente. En noviembre de 2017, atentó contra una mezquita en la vecina Al-Rawda, causando la muerte de más de 300 fieles[28].

18. En el territorio continental de Egipto, células de simpatizantes del EIIL también han sido responsables de una serie de atentados contra la comunidad de cristianos coptos[29]. Un Estado Miembro indicó que varios individuos acusados de haber participado en esos ataques habían sido detenidos. Estas células tienen menos miembros de Ansar Bayt al-Maqdis, y son menos estructuradas. Si bien cooperan entre sí, Ansar Bayt al-Maqdis no controla las actividades del EIIL en el territorio continental de Egipto[30]. Existe un intercambio entre el EIIL en Egipto y Libia a través de las fronteras en el desierto, y un alto miembro del EIIL de Libia forma parte de la *shura* de Ansar Bayt al-Maqdis[31].

19. Los Estados Miembros señalaron que el EIIL seguía decidido a restablecer sus capacidades en Libia. En muchos sitios, sus filas se han reforzado con la incorporación de combatientes transferidos del sur de Libia y combatientes terroristas extranjeros que regresaron o se trasladaron desde el Iraq y la República Árabe Siria. Si bien la amenaza general que representa ha disminuido en intensidad, sigue planeando y ejecutando ataques esporádicos en Libia a fin de demostrar a sus simpatizantes que sigue siendo relevante.

20. Se ha informado de que otros afiliados del EIIL en África han enviado combatientes a Libia para apoyar a células del grupo en el país y obtener su cooperación[32]. Los Estados Miembros explicaron que esto se refiere, en particular, al adiestramiento de combatientes y el suministro de armas y apoyo logístico. Boko

[26] Incluido en la Lista como Ibrahim Awwad Ibrahim Ali al-Badri al-Samarrai (QDi.299).
[27] S/2017/35, párr. 41.
[28] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[29] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[30] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[31] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[32] Información proporcionada por un Estado Miembro.

Haram[33] también mantiene células pequeñas en el interior de Libia[34]. Los Estados Miembros expresaron preocupación por la posible circulación de miembros de Boko Haram a otros Estados de la región a través de las fronteras occidental y sudoriental de Libia[35].

21. Con el fin de generar ingresos, el EIIL en Libia practica la extorsión mediante cortes de carretera y puestos de control móviles[36]. También sigue reclamando "impuestos" de redes involucradas en el contrabando y la trata de personas, aunque no está claro si controla las propias redes[37].

22. Los Estados Miembros señalaron que en el África Occidental la amenaza que plantean grupos afiliados al EIIL seguía extendiéndose en Malí y los Estados vecinos. Según un Estado Miembro, la facción de Al-Murabitún (QDe.141) leal al EIIL (S/2017/35, párrs. 43 y 44) sigue siendo una amenaza en Malí y el Níger. Boko Haram y el EIIL en África Occidental actúan en regiones distintas y no hay informes de fricción entre ellos según los Estados Miembros[38]. El creciente uso de terroristas suicidas por Boko Haram es motivo de gran preocupación para los Estados Miembros.

23. En África Occidental, los grupos terroristas se financian mediante los secuestros para obtener rescate, el robo y la extorsión. Los Estados Miembros señalaron que los grupos relacionados con el EIIL también obtenían ingresos de recaudar "impuestos" por la circulación de drogas, bienes y personas[39]. La persistencia de la circulación de combatientes terroristas extranjeros en la región sigue siendo motivo de preocupación para los Estados Miembros. Además, al parecer algunos combatientes han pasado de un grupo a otro con el fin de mejorar su situación económica[40].

24. En África Oriental, Al-Shabaab, una entidad afiliada a Al-Qaida, es más activa que los nuevos afiliados del EIIL en Puntlandia y Somalia meridional. Los Estados Miembros informan de que, a pesar de que el EIIL sigue siendo débil, ha establecido células clandestinas en algunas regiones. Estas células son controladas y dirigidas desde la comandancia central en Puntlandia. El EIIL sigue reclutando miembros a través de facilitadores en diversos países europeos, Libia y Somalia.

25. En 2017 la expansión del EIIL y sus actividades en África Oriental se redujeron como consecuencia de varios factores. Los Estados Miembros consideraron que el Jeque Abdikadir Mumin (no figura en la Lista) y sus subordinados están envueltos en una lucha por el poder, que ha paralizado las actividades del EIIL en la región. Desde el informe anterior, Mumin no ha ordenado a sus combatientes que llevaran a cabo ataques porque no puede delegar responsabilidades a sus subalternos, y la rivalidad entre Al-Shabaab y los afiliados del EIIL sigue socavando su influencia. Al-Shabaab está decidida a garantizar que el EIIL no lo eclipse en Somalia. Además, las autoridades de Puntlandia siguen reprimiendo las actividades del EIIL, lo que mitiga su impacto y sus operaciones.

26. El EIIL en el Yemen sigue prestando apoyo material y de adiestramiento al EIIL en Somalia, aunque de forma limitada e irregular[41]. Por lo tanto, los Estados Miembros consideran que el EIIL ya no puede permitirse pagar a sus combatientes los montos anteriores. Al igual que Al-Shabaab, el EIIL ha comenzado a recaudar ingresos de la población local. Esto podría alimentar más el conflicto entre los dos

[33] Incluido en la Lista como Jama'atu Ahlis Sunna Lidda'awati wal-Jihad (QDe.138).
[34] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[35] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[36] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[37] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[38] El Grupo se autodenomina "Estado Islámico en el Gran Sáhara".
[39] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[40] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[41] Información proporcionada por un Estado Miembro.

grupos, que compiten por el control de los recursos en sus zonas de operaciones. Algunos antiguos combatientes de Al-Shabaab que se trasladaron al Yemen siguen facilitando los viajes de combatientes terroristas extranjeros, mensajeros y personas que realizan tareas logísticas entre Somalia y el Yemen[42].

27. Las redes de trata de personas y de contrabando que actúan en la región ofrecen servicios de traslado encubierto a diversos destinos, incluida Libia[43]. Es probable que esas redes sean utilizadas por combatientes terroristas extranjeros que se trasladan o regresan a otro país y que prefieren realizar viajes indirectos y evitar atravesar grandes ciudades y optan por viajar a través de zonas apartadas para evitar ser detectados. Algunos Estados Miembros informaron de que habían detenido a combatientes terroristas extranjeros que se dirigían a Libia para unirse al EIIL. Los Estados Miembros también afirmaron que sus autoridades detenían cada tanto a grupos de repatriados formados por familiares de combatientes terroristas extranjeros que al parecer habían muerto en combate en Libia[44].

3. Europa

28. El EIIL sigue motivando a los autores de ataques en Europa e influyendo en su ejecución, y la región continúa siendo una prioridad para el grupo[45]. Los combatientes terroristas extranjeros utilizan cada vez más Internet y las redes sociales para comunicarse con los seguidores en Europa y apoyar sus planes para llevar a cabo ataques. La difusión de metodologías y orientación para la comisión de atentados terroristas y de planes para construir artefactos explosivos improvisados a través de Internet y los medios sociales se considera un importante problema de seguridad para los Estados Miembros.

29. Los Estados Miembros informan de que siguió habiendo vínculos entre los partidarios del EIIL (entre ellos facilitadores de Al-Qaida) en Europa y combatientes terroristas extranjeros ubicados en las zonas de conflicto y en otros lugares. Los ataques llevados a cabo en España en agosto de 2017 demostraron el impacto potencial de esos vínculos transnacionales[46]. Sin embargo, durante el período que abarca el informe, solo un pequeño número de nuevos combatientes terroristas extranjeros de Europa viajó a las zonas de conflicto, y la corriente de repatriados se desaceleró[47]. Los Estados Miembros señalaron que los repatriados podrían aumentar la capacidad en materia de actividad terrorista, en particular para fabricar explosivos, de las redes y las personas a nivel local, incluidos los “viajeros frustrados”.

4. Asia Central y Meridional

30. Los viajes de combatientes terroristas extranjeros de Asia Central y Meridional al Iraq y la República Árabe Siria prácticamente han cesado. Sin embargo, en los dos últimos años, ha habido combatientes terroristas extranjeros procedentes de Asia Central involucrados en atentados terroristas en Europa, la Federación de Rusia y Turquía. Los Estados Miembros siguen observando con preocupación la posibilidad de que quienes regresan a su país de origen agraven la amenaza del terrorismo en esta región.

31. A pesar de que las operaciones militares afganas e internacionales han continuado debilitándolo, el EIIL en el Afganistán sigue organizando agresivos atentados, en especial en Kabul. En total, el EIIL está al mando de entre 1.000 y 4.000 combatientes

---

[42] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[43] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[44] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[45] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[46] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[47] Información proporcionada por un Estado Miembro.

en el Afganistán, entre los que se cuentan exmiembros de Tehrik-e-Taliban Pakistan (TTP) (QDe.132) y el Movimiento Islámico de Uzbekistán (IMU) (QDe.010), combatientes de países que se encuentran fuera de la región circundante y desertores de los talibanes afganos. Algunos Estados Miembros manifestaron su preocupación por la posibilidad de que la presencia de combatientes uzbekos y tayikos en el norte del Afganistán se convirtiera, con el tiempo, en una amenaza del EIIL a Asia Central.

32. El EIIL en el Afganistán ha recibido algunos fondos del núcleo del EIIL, pero reconoce que es posible que no siga recibiéndolos; se lo ha alentado a ser más autosuficiente. Actualmente carece de fuentes considerables de ingresos internos y tendrá dificultades para sobrevivir sin el apoyo del núcleo del EIIL. El grupo ha generado algunos fondos mediante la extorsión y los ingresos de la producción agrícola en la provincia de Nangarhar[48] y la producción de madera, así como de secuestros para obtener rescates[49]. No hay ningún indicio de que esté involucrado en el comercio de drogas[50].

33. En el Pakistán, las operaciones militares llevadas a cabo en las Zonas Tribales de Administración Federal han tenido por objetivo impedir que el EIIL estableciera una estructura organizativa[51] . Los atentados terroristas reivindicados por el EIIL son perpetrados principalmente por miembros de grupos locales, con planificación transfronteriza y apoyo del EIIL[52].

5. Asia Sudoriental

34. Durante el período sobre el que se informa, los afiliados del EIIL sufrieron reveses importantes en Asia Sudoriental, sobre todo la pérdida de la ciudad de Marawi en el sur de Filipinas. Esta se produjo después de cinco meses de intensa guerra urbana y resultó en la muerte de Isnilon Totoni Hapilon (QDi.204), quien era el "emir" del EIIL en Asia Oriental[53], los hermanos Maute[54] y el influyente militante malayo Mahmud Ahmad[55].

35. Sin embargo, la amenaza persiste y las pérdidas del grupo en el Iraq y la República Árabe Siria podrían intensificar la amenaza para Asia Sudoriental, al dispersarse los fondos y combatientes de estos dos países[56]. En los dos últimos años, ha aumentado considerablemente el número de conspiraciones terroristas en la región[57]. Además, aunque el prolongado sitio de la ciudad de Marawi fue un golpe importante a las ambiciones del grupo en la región, algunos Estados Miembros consideran que representó una victoria simbólica y propagandística para el EIIL, y podría servir de inspiración para otros militantes.

36. La financiación del núcleo del EIIL facilitó el asedio de la ciudad de Marawi. Diversos grupos del sur de Filipinas recibieron cientos de miles de dólares del núcleo del EIIL, a través de un tercer país, antes del sitio[58]. Los acontecimientos en la ciudad

[48] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[49] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[50] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[51] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[52] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[53] S/2017/35/ párr. 59. Véase también la inclusión del Estado Islámico en Asia Oriental en la lista de organizaciones prohibidas por Australia (véase www.nationalsecurity.gov.au/Listedterroristorganisations).
[54] S/2017/573, párrs. 59 y 60.
[55] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[56] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[57] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[58] Información proporcionada por un Estado Miembro.

de Marawi también pueden haber permitido a los afiliados al EIIL hacerse con fondos mediante el saqueo de bancos[59].

37. En Indonesia, Jamaah Ansharut Daulah[60] y Jamaah Ansarul Khilafah siguen siendo redes importantes ligadas al EIIL. Ambas han establecido una presencia en varias provincias[61]. El líder ideológico de Jamaah Ansharut Daulah es Oman Rochman (QDi.407), mientras que Jamaah Ansarul Khilafah está encabezada por Abu Husna (no figura en la Lista), un exprisionero y anterior miembro importante de Jemaah Islamiyah (QDe.092)[62]. Hasta la fecha, Jamaah Ansharut Daulah ha sido el grupo que ha perpetrado más atentados, pero se considera que Jamaah Ansarul Khilafah representa una amenaza cada vez mayor[63].

38. En los últimos años, Malasia ha frustrado varias conspiraciones, algunas de ellas dirigidas desde la República Árabe Siria, atentados inspirados en el país y otros planificados por una persona en solitario. El atentado cometido contra el local nocturno Movida (dirigido por el EIIL) fue el único que tuvo el efecto planificado (S/2017/35, párr. 60)[64]. En 2017, Malasia desarticuló células terroristas que estaban reclutando a combatientes terroristas extranjeros para luchar en el sur de Filipinas[65].

III. Actualizaciones a las respuestas a la evolución de la amenaza

39. Las Naciones Unidas, los Estados Miembros y diversas organizaciones internacionales, regionales y subregionales han seguido elaborando nuevos instrumentos y promoviendo una utilización más eficaz de los existentes para hacer frente a la evolución de la amenaza que representa el EIIL, incluidos sus afiliados, simpatizantes y los combatientes terroristas extranjeros que regresan a sus países o se trasladan a otros. Desde la presentación de mi último informe en mayo de 2017 (S/2017/467), el Consejo de Seguridad ha aprobado varias resoluciones que reflejan la amplia gama de respuestas necesarias para hacer frente a este fenómeno en evolución.

40. El Consejo de Seguridad: a) en su resolución 2354 (2017) hizo hincapié en la necesidad de refutar los argumentos terroristas; b) en su resolución 2370 (2017) instó a los Estados Miembros a que cooperasen para impedir que los terroristas adquirieran armas y los exhortó a contrarrestar la amenaza de los artefactos explosivos improvisados y a hacerse partes en los instrumentos internacionales y regionales pertinentes; c) en su resolución 2379 (2017) abordó la cuestión de la rendición de cuentas por los crímenes cometidos por el EIIL en el territorio del Iraq; d) en su resolución 2388 (2017) exhortó a los Estados Miembros a aumentar su capacidad para investigar de forma proactiva y adoptar otras medidas más eficaces para detectar y desbaratar la trata de personas en las zonas afectadas por conflictos armados, en particular en los casos en que estuviera vinculada a la financiación o comisión de actos de terrorismo o el reclutamiento para ellos; y e) en su resolución 2396 (2017) trató la cuestión de los combatientes terroristas extranjeros, con especial hincapié en aquellos que regresaban a sus países o se trasladaban a otros, y el nuevo conjunto de desafíos que planteaba esta nueva fase a los Estados Miembros.

[59] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[60] S/2017/573, párr. 62.
[61] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[62] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[63] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[64] Información proporcionada por un Estado Miembro.
[65] Información proporcionada por un Estado Miembro.

41. El 21 de agosto de 2017, el Comité contra el Terrorismo presentó al Consejo de Seguridad una versión actualizada de la *Guía técnica para la aplicación de la resolución* 1373 (2001) *del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes*. La *Guía técnica*, preparada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, tiene por objeto ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por aplicar las resoluciones del Consejo relativas al terrorismo y facilitar su prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros.

42. Además, de conformidad con la resolución 2396 (2017) del Consejo de Seguridad y en el marco de su plan de desarrollo de la capacidad para hacer frente a los combatientes terroristas extranjeros, la recientemente creada Oficina de Lucha contra el Terrorismo sigue actualizando y coordinando los esfuerzos de las Naciones Unidas por enfrentar este fenómeno. El plan incluye 50 proyectos de creación de capacidad presentados por 13 entidades de las Naciones Unidas, para abordar la totalidad del ciclo de vida del fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, desde la prevención, la financiación y los viajes de los combatientes terroristas extranjeros y aquellos que se trasladan a otros países, hasta el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración a su regreso. Las prioridades en la ejecución del plan se asignan de conformidad con el grado de importancia sobre la base de las evaluaciones de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. El plan, que tiene un presupuesto total de 107 millones de dólares para un período de 5 años, se ha financiado en un 41%; la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo proporcionaron el 8,8% del monto total.

A. Lucha contra la financiación del terrorismo

43. Desde mi informe anterior, los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y el sector privado han seguido fomentando la integración de la inteligencia financiera en la lucha antiterrorista. Las alianzas innovadoras entre los organismos públicos y los actores del sector privado han ampliado el intercambio de información delicada sobre las pautas de financiación del terrorismo y sobre las personas sospechosas, de manera que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley pueden perturbar los desplazamientos de los combatientes terroristas extranjeros, detectar a terroristas y personas asociadas con redes terroristas, y llevar a los terroristas ante la justicia.

44. No obstante, la inteligencia financiera de que disponen las entidades del sector privado sigue estando infrautilizada en muchas regiones del mundo. En ocasiones los informes sobre transacciones sospechosas que presentan las instituciones financieras con el fin de detectar actividades que podrían ser ilícitas no incluyen información clave que facilitaría las investigaciones a los organismos encargados de hacer cumplir la ley. A raíz de una iniciativa reciente de Gobiernos, centros de investigación académica y actores del sector público, en octubre de 2017 se creó el programa Future of Financial Intelligence Sharing, que tiene por objetivo contribuir al intercambio de información financiera y analizar el impacto de los modelos de alianzas público-privadas en varias jurisdicciones[66]. En el programa participan expertos de instituciones financieras, organismos encargados de hacer cumplir la ley y órganos normativos.

45. INTERPOL está ayudando a los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las unidades de inteligencia financiera de los Estados Miembros a rastrear e interrumpir la circulación de fondos destinados a los terroristas y quienes los apoyan. Algunas de las iniciativas dirigidas a combatir la financiación del terrorismo

[66] Entre ellos Australia, Canadá, Hong Kong (China), Singapur y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

consisten en promover e incluir información sobre las identidades financieras que figuran en las alertas de INTERPOL y mantener una relación directa con las unidades de inteligencia financiera con el fin de acercarlas a los organismos encargados de hacer cumplir la ley. El Centro Antiterrorista de la Comunidad de Estados Independientes también está realizando gestiones por aunar los esfuerzos de las unidades de inteligencia financiera y las autoridades competentes en la lucha contra la financiación del terrorismo.

46. En el marco de su labor en el ámbito de la lucha contra la financiación del terrorismo y la capacitación en materia de disrupción financiera, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) siguió llevando a cabo su proyecto de lucha contra la financiación del terrorismo en diversos países de África, la región del Golfo y el Afganistán; además, elaboró un curso práctico sobre la inclusión en las listas de sanciones de entidades terroristas. En la región del Oriente Medio y Norte de África, la Oficina organizó varios talleres sobre el desarrollo de las capacidades nacionales y regionales en el ámbito de la lucha contra la financiación del terrorismo.

47. Otras iniciativas dignas de mención son la alianza entre la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, a través del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y la Unidad de Inteligencia Financiera de Bangladesh. En septiembre de 2017 se celebró en Daca un taller regional sobre desarrollo de la capacidad, que se centró en las solicitudes de congelación de activos cursadas por terceros. Al taller asistieron oficiales de las unidades de inteligencia financiera de seis Estados Miembros de la Iniciativa del Golfo de Bengala para la Cooperación Técnica y Económica Multisectorial. Se centró en las mejores prácticas relativas al intercambio de información e inteligencia, la supervisión judicial y la asistencia prestada a los organismos encargados de hacer cumplir la ley para congelar activos en cumplimiento con las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera, especialmente en un contexto regional o transfronterizo. En el taller también se pusieron de relieve las nuevas técnicas que están utilizando los grupos terroristas.

48. El Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero y el Grupo de Acción Financiera del Oriente Medio y África del Norte están analizando conjuntamente, en estrecha colaboración con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, las tendencias y los patrones en el uso indebido de los medios sociales. En octubre de 2017, el Grupo de Acción Financiera aprobó un informe sobre la financiación del reclutamiento con fines terroristas, en el que se señala el modo en que el uso de herramientas financieras ha ayudado a detectar redes de reclutamiento de terroristas. El Grupo está examinando las estrategias que existen para perturbar la financiación del terrorismo con el fin de encarar la amenaza que plantea la financiación del terrorismo y prosigue su labor en el posible uso indebido de las industrias de tecnología financiera y normativa con fines de financiación del terrorismo. El Grupo de Acción Financiera también está reuniendo información que aportan sus miembros relativa a riesgos del uso de monedas virtuales, incluso con fines de financiación del terrorismo.

49. Para elaborar estrategias eficaces destinadas a luchar contra la financiación del terrorismo sigue siendo esencial la evaluación de riesgos. En ese sentido, los órganos regionales africanos análogos al Grupo de Acción Financiera[67] celebraron una reunión conjunta, del 22 al 25 de enero de 2018, en la que estudiaron, entre otras cosas, las

[67] Grupo contra el Blanqueo de Dinero de África Oriental y Meridional, Grupo de Acción contra el Blanqueo de Capitales en África Central, Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero en África Occidental y Grupo de Acción Financiera del Oriente Medio y África del Norte.

buenas prácticas y las enseñanzas extraídas de las evaluaciones de riesgos sobre financiación del terrorismo efectuadas. Con la ayuda de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la UNODC también está elaborando una metodología para llevar a cabo evaluaciones del riesgo de financiación del terrorismo específicas de nivel nacional o subregional.

50. De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 2331 (2016) y 2388 (2017), la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo también ha mantenido contactos con los Estados Miembros y los órganos multilaterales competentes, como el Grupo de Acción Financiera, para abordar los posibles vínculos entre la financiación del terrorismo y la trata de personas. Esta cuestión también está empezando a tratarla la Dirección Ejecutiva con los Estados Miembros en el marco de las visitas de evaluación realizadas en nombre del Comité. En octubre de 2017 el Grupo puso en marcha una iniciativa que tenía por objetivo examinar los posibles vínculos entre la trata de personas, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

B. Cooperación internacional en el ámbito del cumplimiento de la ley

51. La seguridad de las fronteras es la primera línea de defensa contra el terrorismo y la delincuencia organizada, por ejemplo viajes de combatientes terroristas extranjeros, contrabando de armas o trata de personas. Las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales han trabajado con los Estados Miembros para aprovechar mejor el uso de las bases de datos y herramientas de protección de fronteras, pero los Estados Miembros siguen encontrando dificultades al tratar de aplicar unas estrategias de gestión fronteriza exhaustivas, actualizadas, que respeten los derechos humanos y tengan en cuenta las cuestiones de género.

52. INTERPOL sigue alentando a los Estados a que amplíen el acceso a su sistema mundial de comunicación policial segura ininterrumpida (I-24/7) no solo a las oficinas centrales nacionales, sino también a los funcionarios que trabajan en primera línea. No obstante, algunos Estados siguen teniendo dificultades para compartir información pertinente, incluso sobre combatientes terroristas extranjeros. La UNODC ha ampliado considerablemente la asistencia en materia de combatientes terroristas extranjeros a Asia Meridional y Sudoriental, incluso para detectarlos e interceptarlos mediante el sistema I-24/7 de INTERPOL. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo prestará, a través del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, asistencia a los Estados Miembros en África Occidental y el Cuerno de África en el marco de su nuevo programa de gestión de la seguridad de las fronteras, que ha elaborado manteniendo consultas con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. En el marco de desarrollo de la capacidad de la Iniciativa para la Asistencia Integrada contra el Terrorismo del Grupo de los Cinco del Sahel, de alcance regional, la Oficina organizó un taller regional de cuatro días sobre gestión de la seguridad fronteriza los días 5 a 8 de septiembre de 2017 dirigido a los expertos de los Estados miembros del Grupo, en colaboración con su secretaría permanente y la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel (UNOWAS).

53. Los Estados deberían contar con varios mecanismos para controlar de forma más eficaz a los viajeros en los puertos de entrada. En su resolución 2396 (2017), el Consejo de Seguridad hizo hincapié en la importancia de utilizar datos biométricos para mejorar la seguridad de las fronteras e identificar a combatientes terroristas extranjeros y otras personas relacionadas con actividades terroristas. Solicitó también a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo que, en coordinación con la UNODC y otros órganos competentes de las Naciones Unidas, INTERPOL y el sector

privado, y en colaboración con los Estados Miembros, siguiera compilando y elaborando mejores prácticas en lo relacionado con la categorización, la reunión y el intercambio sistemáticos de datos biométricos entre los Estados Miembros, con miras a mejorar las normas biométricas y fomentar la reunión y utilización de datos biométricos que permitan identificar debidamente a los terroristas. Los Estados deben garantizar el uso responsable de la biometría y aplicar medidas para proteger los derechos humanos en la recopilación, el procesamiento, el almacenamiento e el intercambio de esos datos, incluido el derecho a la privacidad. El Grupo de Trabajo sobre la Gestión de las Fronteras y el Cumplimiento de la Ley del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo está preparando unos principios rectores básicos para los Estados Miembros sobre esta cuestión. Con una subvención del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva están ayudando a los Estados Miembros, INTERPOL, Criminal Records Office del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Biometrics Institute a familiarizar y sensibilizar al público sobre el modo de potenciar el uso de los datos biométricos de una manera respetuosa con las normas y el derecho internacional de los derechos humanos.

54. En virtud del anexo 9 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a partir del 23 de octubre de 2017 es obligatorio el intercambio de información anticipada sobre los pasajeros. Sin embargo, hasta la fecha, menos de 60 Estados han introducido medidas para exigir a las compañías aéreas que proporcionen esos datos. Más de 100 Estados Miembros siguen sin poder comprobar efectivamente la posible presencia de combatientes terroristas extranjeros en una aeronave. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo, en colaboración con las entidades pertinentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, está ayudando a los Estados Miembros a crear sistemas de información anticipada sobre pasajeros, por ejemplo realizando consultas sobre creación de capacidad.

55. Los Estados Miembros también están obligados, en virtud de la resolución 2396 (2017) del Consejo de Seguridad, a desarrollar la capacidad de reunir, procesar y analizar los datos del registro de nombres de los pasajeros, de conformidad con las normas y prácticas recomendadas de la OACI y asegurarse de que todas sus autoridades nacionales competentes utilicen y compartan esos datos, respetando el derecho internacional de los derechos humanos.

56. Para contrarrestar la amenaza que plantean los artefactos explosivos improvisados, el Consejo de Seguridad, en su resolución 2368 (2017), alentó a los Estados Miembros a que intercambiaran información, establecieran alianzas y elaboraran estrategias nacionales y desarrollaran la capacidad, y a que redoblasen los esfuerzos para impedir que los materiales precursores que se pueden adquirir en el mercado y las existencias de municiones militares se utilicen para elaborar artefactos de este tipo. Los organismos encargados de aplicar la ley encuentran dificultades también como consecuencia de la difusión continuada, a través de Internet y de los medios sociales, de información sobre metodologías para la comisión de atentados terroristas y la construcción de artefactos explosivos improvisados, entre otras cosas. El proyecto “Watchmaker”, desarrollado por INTERPOL, permite a los Estados Miembros detectar y rastrear a personas sospechosas de estar implicadas en la fabricación o el uso de explosivos, y presta apoyo operacional y especializado mediante la publicación de notificaciones de INTERPOL y mensajes de alerta sobre personas que fabrican o utilizan artefactos explosivos improvisados químicos.

57. Ante el creciente número de ataques cometidos por el EIIL y sus seguidores contra blancos no protegidos, como el sector turístico, e infraestructuras vitales, los Estados Miembros deberían procurar mejorar su capacidad para proteger esos blancos, por ejemplo elaborando estrategias integrales de preparación nacional.

Algunos Estados Miembros ya han comenzado a aplicar esas estrategias, pero otros necesitan asistencia. De conformidad con la resolución 2341 (2017), el Grupo de Trabajo sobre la Protección de las Infraestructuras Vitales, incluidos los Objetivos Vulnerables, Internet y la Seguridad del Turismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo está elaborando directrices al respecto para los Estados Miembros.

C. Protección de los refugiados y los solicitantes de asilo

58. Los combatientes terroristas extranjeros que regresan a sus países o se trasladan a otros plantean numerosos problemas para los organismos encargados de hacer cumplir la ley y de control de fronteras de los Estados Miembros. Esos problemas se ven agravados por el efecto continuado de la migración a gran escala. Las organizaciones internacionales y regionales siguen apoyando la labor de los Estados en esta esfera. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ayuda a los Estados en sus iniciativas por hacer valer los principios de protección internacional al tiempo que abordan preocupaciones legítimas respecto de la seguridad. INTERPOL colabora con las autoridades nacionales para facilitar la aprobación de un enfoque holístico, que incluya el uso de todas las bases de datos y herramientas de INTERPOL, y para fomentar el intercambio de información en los planos nacional e internacional.

D. Cooperación internacional en el ámbito judicial

59. La necesidad de hacer frente a la evolución de la amenaza que plantean el EIIL y sus filiales, en particular la creciente amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros que regresan a sus países o se trasladan a otros, ha intensificado la presión sobre los sistemas de justicia penal y la cooperación judicial internacional. Los Estados Miembros han procurado reforzar la cooperación actualizando sus legislaciones nacionales, fortaleciendo los mecanismos de cooperación regionales y bilaterales, incrementando los recursos y capacitación proporcionados a las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y la extradición y a otros coordinadores de cooperación internacional, y utilizando más la tecnología moderna.

60. Las organizaciones regionales, incluidas las plataformas de aplicación de la ley, fiscales o judiciales, han trabajado para simplificar y mejorar los canales de comunicación y coordinación y fomentar la confianza entre sus miembros. En noviembre de 2017 la UNODC y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo organizaron una reunión regional sobre las autoridades centrales eficaces dirigida a los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional con el objetivo de sensibilizar a esos Estados de la necesidad de nombrar autoridades centrales y alentarlas a intercambiar buenas prácticas con el fin de que pudieran trabajar juntas de manera eficaz y rápida.

61. No obstante, todavía quedan aspectos susceptibles de mejora. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha comprobado que, en septiembre de 2017, solo el 25% de los 77 Estados considerados más afectados por el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros había evaluado su legislación penal a la luz de los requisitos dispuestos en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Solo el 10% de esos Estados había elaborado nuevos proyectos de ley y el 25% había modificado leyes ya existentes. Los progresos realizados en el fortalecimiento de la cooperación a nivel regional deben complementarse con una cooperación interregional más estrecha.

62. Los esfuerzos para llevar ante la justicia a presuntos combatientes terroristas extranjeros siguen viéndose socavados por la dificultad de reunir suficientes pruebas admisibles para lograr una sentencia condenatoria. Pocos Estados son capaces de reunir información y pruebas en zonas de conflicto; además, aunque existan amplias pruebas digitales, las autoridades competentes no suelen estar en condiciones de preservar, reunir, intercambiar o utilizar esas pruebas ante un tribunal. Esto puede deberse a la falta de legislación que lo permita, a la ineficacia de la cooperación entre los sectores público y privado o a dificultades en el intercambio de información de esa índole entre los Estados.

63. En la versión actualizada de su *Guía técnica*, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo proporciona orientaciones en relación con el nombramiento, la capacitación y la dotación de recursos para las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y la extradición, la mejora de los mecanismos de investigación conjunta y la introducción de las comunicaciones electrónicas y las plantillas universales en procedimientos de asistencia judicial recíproca. La Dirección Ejecutiva, la UNODC y la Asociación Internacional de Fiscales están preparando una guía práctica para solicitar y reunir pruebas electrónicas, incluso de proveedores de servicios de comunicaciones privados, sobre la base de manuales y protocolos nacionales. En la guía se establecerán las medidas que deben adoptarse a nivel nacional para reunir, conservar e intercambiar pruebas electrónicas, con el objetivo de hacer más eficaz la práctica de la asistencia judicial recíproca en todo el mundo.

64. Además de intensificar las iniciativas para impedir atentados terroristas, por ejemplo mediante la detección temprana, los Estados también deberán procurar que las técnicas especiales de investigación se utilicen de manera que se proteja la confidencialidad y al mismo tiempo se garanticen la supervisión judicial adecuada y la protección de los derechos del acusado. La reunión, el uso, la conservación y el intercambio de las pruebas obtenidas a través de los medios sociales y en zonas de conflicto debe seguir perfeccionándose, ya que esas pruebas suelen ser fundamentales para detectar, vigilar, investigar y llevar ante la justicia a los presuntos combatientes terroristas extranjeros, incluidos los que regresan a su país o se desplazan a otro.

65. A fin de abordar los desafíos nuevos y emergentes en materia de lucha contra el terrorismo, los Estados también deben velar por: a) tipificar los delitos relacionados con los combatientes terroristas extranjeros de forma coherente y adecuada, respetando plenamente los derechos humanos, sorteando los obstáculos relacionados con el “principio de la doble incriminación” que pueden socavar la capacidad de los Estados para llevar a los terroristas ante la justicia, enjuiciarlos o extraditarlos; b) continuar mejorando la capacitación y la dotación de recursos para las autoridades centrales y nombrar coordinadores en materia de cooperación internacional que estén disponibles las 24 horas del día; c) intercambiar información de forma proactiva, especialmente en el caso de los funcionarios que trabajan en primera línea; d) hacer un mejor uso de las tecnologías para intercambiar información de conformidad con las salvaguardias de los derechos humanos y al servicio del proceso de investigación; e) integrar la dimensión de género y hacer que se tengan en cuenta las funciones y necesidades de las mujeres, incluidas sus funciones como autoras, víctimas y agentes de prevención; y f) trabajar a nivel bilateral, regional o internacional para fomentar la confianza y superar los obstáculos reales o aparentes para llevar ante la justicia a los combatientes terroristas extranjeros.

66. Los Estados también se enfrentan a problemas específicos en los casos de niños y jóvenes a quienes se obliga o engaña para que viajen a zonas de conflicto. Otros casos problemáticos son los de los niños nacidos en zonas de conflicto, en particular aquellos que abandonan las zonas de conflicto sin sus padres o tutores o sin documentos de identificación que confirmen su nacionalidad y filiación. El hecho de que ciertos Estados no cumplan sus obligaciones internacionales relativas a la

protección de los niños en el sistema de justicia penal constituye un obstáculo para la cooperación internacional en relación con las familias de los combatientes terroristas extranjeros. En su resolución 2395 (2017), el Consejo de Seguridad alentó a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a integrar en su labor las consecuencias del terrorismo en los niños y los derechos de los niños, especialmente en las cuestiones relacionadas con las familias de los combatientes terroristas extranjeros que regresan y se reasientan. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados están preparando un manual para los Estados Miembros sobre un modo basado en los derechos humanos de tratar a los niños que acompañan a combatientes terroristas extranjeros. En el manual se reflejarán las lecciones aprendidas de distintos contextos, entre otros la rehabilitación y reintegración de los niños soldados, la experiencia en materia de asistencia social, la comunicación intercultural y las opiniones de los líderes religiosos, guiándose por la Convención sobre los Derechos del Niño.

67. En algunos Estados Miembros, los niños que regresan o se trasladan procedentes de territorio controlado por el EIIL son evaluados de uno en uno para determinar los cuidados adecuados, las medidas de seguridad y las intervenciones que precisan. Desde la presentación de mi último informe, varios Estados han creado equipos multidisciplinarios nacionales para elaborar planes de tratamiento individualizado para los niños sospechosos de haber cometido delitos de terrorismo. Determinar la edad exacta de un presunto menor infractor que regresa o se traslada desde una zona de conflicto puede plantear problemas para los fiscales, los investigadores y el sistema judicial. Los Estados Miembros deben velar por que todos los procedimientos de determinación de la edad sean específicos para su contexto, tengan en cuenta las cuestiones de género y cumplan las normas internacionales de derechos humanos.

E. Enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración

68. En vista de que cada vez hay más combatientes terroristas extranjeros que regresan o se trasladan a otros países, muchos Estados Miembros están prestando cada vez más atención a las estrategias de enjuiciamiento y a los programas de rehabilitación y reintegración. De conformidad con la resolución 2396 (2017) del Consejo de Seguridad, los Estados Miembros a) tienen la obligación de asegurarse de que todo el que participe en la financiación, planificación, preparación o perpetración de actos terroristas o en actividades de apoyo a actos terroristas sea llevado ante la justicia; y b) han de formular y aplicar estrategias y protocolos de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración amplios y ajustados a los distintos casos, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular con respecto a los combatientes terroristas extranjeros y a los cónyuges e hijos que acompañan a los combatientes terroristas extranjeros que regresan o se trasladan, así como para determinar si estos cumplen o no los requisitos para la rehabilitación, y c) han de hacerlo en consulta, según proceda, con las comunidades locales, los profesionales de la salud mental y de la educación y otros agentes y organizaciones competentes de la sociedad civil. La UNODC y otros organismos competentes de las Naciones Unidas seguirán prestando asistencia técnica a los Estados Miembros en esa esfera.

69. En su resolución 2396 (2017), el Consejo de Seguridad pone de relieve también que es crucial que los programas de rehabilitación y reintegración tengan en cuenta la dimensión de género. Siguiendo la orientación de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo han propuesto que, en 2018, se cree un Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Adopción de una Perspectiva de Género en la Lucha contra

el Terrorismo en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. El Grupo de Trabajo tendrá por objeto ayudar a los Estados Miembros a organizar enfoques para la rehabilitación y reintegración de los combatientes terroristas extranjeros, que sean eficaces, basados en datos, con perspectiva de género y basados en los derechos humanos.

70. El Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Desarme, Desmovilización y Reintegración está actualizando las directrices del sistema de las Naciones Unidas sobre este tema. En las directrices actualizadas se abordará la aplicación de programas sobre esta materia en contextos en los que hay grupos terroristas activos y se tendrá en cuenta la relación entre las prácticas de desarme, desmovilización y reintegración y el marco internacional aplicable a la lucha contra el terrorismo, en particular el llamamiento del Consejo de Seguridad a elaborar estrategias para enjuiciar, rehabilitar y reintegrar a los combatientes terroristas extranjeros que regresan o se trasladan a otros países.

71. En su resolución 2349 (2017), el Consejo de Seguridad exhortó a los Estados Miembros de la cuenca del lago Chad a que elaboraran y aplicaran urgentemente, en consonancia con el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario aplicables, criterios y procesos de verificación de antecedentes que permitieran la pronta evaluación de todas las personas vinculadas a Boko Haram y el EIIL y se hallaran bajo la custodia de las autoridades, incluidas las personas que hubieran sido capturadas o se hubieran entregado a las autoridades o que se encontraran en campamentos de refugiados o desplazados internos. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la UNODC han emprendido actividades en el Chad y Nigeria para ayudar a elaborar un enfoque integral para enjuiciar, rehabilitar y reintegrar a personas asociadas con Boko Haram.

72. A principios de 2018, los cuatro Estados de la cuenca del lago Chad participarán en una consulta regional sobre la necesidad de adoptar un enfoque regional armonizado para tratar a las personas asociadas con Boko Haram, en la que contribuirán otros asociados como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). También está previsto que los Estados Miembros de la región reciban asistencia para promover la cooperación interinstitucional entre las fuerzas militares y las autoridades civiles judiciales y encargadas de la investigación para que las pruebas se reúnan y se conserven debidamente con el fin de hacer que los terroristas comparezcan ante la justicia.

73. Si bien las iniciativas de rehabilitación y reintegración suelen ser específicas de cada situación, algunas lecciones aprendidas pueden tener una aplicación más amplia. Por ejemplo, en algunos enfoques parece haber resultado positivo el haber trabajado con las familias y las comunidades receptoras y haberlas ayudado en una etapa temprana, y el haber evaluado su disposición y capacidad para colaborar en las iniciativas de reintegración antes de que se pusiera en libertad a los presos. Otros casos demuestran la importancia de contar con una coordinación adecuada y un liderazgo claro al elaborar y aplicar modelos interinstitucionales y multidisciplinarios. Para que los programas tengan buenos resultados también deben tenerse en cuenta las necesidades especiales de los niños y los jóvenes.

F. Gestión de la propagación del extremismo violento en las cárceles

74. En vista del número creciente de combatientes terroristas extranjeros, de retornados y de reubicados que ingresan en el sistema de justicia penal, las cárceles han pasado a tener un papel más importante en lo que respecta al fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. Las organizaciones internacionales y regionales

y los organismos especializados han redoblado sus esfuerzos de asistencia a los Estados Miembros para elaborar medidas y programas de prevención y lucha contra la radicalización y el reclutamiento por grupos terroristas y extremistas violentos en las cárceles.

75. La iniciativa sobre la gestión de la difusión del extremismo violento en las cárceles, emprendida por la UNODC, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, es un ejemplo de cooperación interinstitucional para afrontar este desafío. Como resultado de la iniciativa, se publicó el manual de la UNODC sobre la gestión de los presos extremistas violentos y la prevención de la radicalización que conduce a la violencia en las prisiones, que ayuda al personal penitenciario a gestionar el riesgo de radicalización en las prisiones y proporciona información pertinente y asistencia técnica para los Estados piloto. Los objetivos específicos de la iniciativa son el fomento de la cooperación entre las autoridades nacionales pertinentes, el fortalecimiento de la seguridad en las prisiones y el asesoramiento en materia de separación y reintegración social desde la cárcel después de la puesta en libertad. También han preparado orientaciones la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Consejo de Europa, la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización de la Comisión Europea y el Foro Mundial contra el Terrorismo. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa también ha proporcionado aportes para la creación de capacidad en materia de prevención de la propagación en las cárceles del extremismo violento que conduce al terrorismo, en el marco de su programa de asistencia técnica multidimensional para prevenir el extremismo violento. La Comisión Europea ha determinado que la prevención de la radicalización en las prisiones y la creación de programas de separación y desradicalización son elementos prioritarios de su Agenda Europea de Seguridad.

76. No obstante, sigue habiendo deficiencias importantes. Hay pocos programas para prevenir, abordar, cuantificar o comprender la radicalización o el reclutamiento de las mujeres encarceladas. Los programas para reclusos varones rara vez se aplican a las mujeres. Los programas destinados a gestionar el extremismo violento en las cárceles no toman en consideración, en general, la vulnerabilidad especial de los niños encarcelados. En muchos Estados los niños se encuentran detenidos junto con los delincuentes adultos, por lo que corren el riesgo de sufrir malos tratos y abusos. Ante esas circunstancias, los niños pueden sentir que su protección depende más de los adultos durante la reclusión y, por consiguiente, resultan más vulnerables a la radicalización o el reclutamiento.

G. Refutar los argumentos terroristas e implicar a las comunidades en los enfoques de prevención del extremismo violento

77. Los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y el sector privado han intensificado sus iniciativas para contrarrestar los argumentos y las ideologías del EIIL, tanto en Internet como en otros medios. Los enfoques recientes se han centrado en tres ámbitos: perturbación de la propaganda del EIIL, alianzas público-privadas y campañas destinadas a refutar esos argumentos. Los Gobiernos desempeñan una función crucial al entablar un diálogo con las comunidades y la industria para potenciar los argumentos disuasorios y los mensajes alternativos. Un número cada vez mayor de Estados ha facilitado campañas ciudadanas de base proporcionando ayuda financiera y asistencia para la creación de capacidad y promoviendo las alianzas público-privadas en este ámbito.

78. Varias empresas del ámbito de la tecnología han intensificado sus esfuerzos por combatir el terrorismo en sus plataformas. En agosto de 2017, Facebook, Microsoft,

Twitter y YouTube crearon el Foro Mundial de Internet para Contrarrestar el Terrorismo, en colaboración con la iniciativa Tech Against Terrorism de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo e ICT4Peace. El Foro, que puso en marcha una plataforma de intercambio de conocimientos el 29 de noviembre de 2017, tiene por objeto desarrollar soluciones tecnológicas, llevar a cabo investigaciones sobre contrapropaganda e intercambiar conocimientos y experiencias con pequeñas empresas tecnológicas emergentes, reforzando su capacidad para impedir que sus plataformas y servicios sean utilizados con fines terroristas. La iniciativa Tech Against Terrorism también ha trabajado con los miembros fundadores del Foro para organizar varios talleres regionales con empresas tecnológicas más pequeñas y representantes de la sociedad civil a fin de intercambiar buenas prácticas, por ejemplo relativas a la contrapropaganda.

79. De conformidad con la resolución 2354 (2017) del Consejo de Seguridad, el Comité contra el Terrorismo, con la ayuda de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo: a) estableció contactos con entidades que tenían conocimientos técnicos y experiencia en la formulación de contraargumentos, incluidos agentes religiosos, organizaciones de la sociedad civil y entidades del sector privado, con el fin de mejorar el conocimiento del Comité sobre las buenas prácticas en la materia; b) siguió desarrollando las iniciativas encaminadas a fortalecer las alianzas público-privadas para refutar los argumentos terroristas; y c) mantuvo una lista actualizada de las iniciativas emprendidas a nivel nacional, regional y mundial para refutar los argumentos terroristas.

80. Asimismo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo está aprovechando los conocimientos técnicos en la materia de centros académicos y laboratorios de ideas, en particular mediante su red mundial de investigación. Sobre la base de la información recibida hasta la fecha, la Dirección Ejecutiva ha formulado buenas prácticas y recomendaciones preliminares para refutar los argumentos terroristas mediante respuestas basadas en contenidos.

81. En septiembre de 2017, ONU-Mujeres, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y en colaboración con el PNUD y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, organizó dos seminarios regionales en Asia Sudoriental y Meridional. Las enseñanzas extraídas en los cursos prácticos pusieron de relieve la importancia de lo siguiente: llevar a cabo iniciativas comunitarias en la promoción de los valores de la tolerancia, el pluralismo y la comprensión como componentes de una campaña de mensajes alternativos; velar por que los marcos jurídicos nacionales protejan la libertad de opinión y de expresión, el pluralismo y la diversidad de los medios de comunicación; integrar un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género a la hora de diseñar y aplicar campañas; y procurar la prevención temprana mediante programas de pensamiento crítico en la alfabetización digital para niños.

82. En julio de 2017, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo terminó las fases I y II del proyecto sobre la prevención del extremismo violento mediante las comunicaciones estratégicas. La fase I tuvo como resultado la redacción del enfoque de comunicaciones estratégicas de las Naciones Unidas para prevenir el extremismo violento; la fase II consistió en visitas a países para elaborar una metodología estándar para ofrecer creación de capacidad a los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas que lo soliciten. Han empezado ya los preparativos para prestar apoyo en el marco de la fase III, que comprende: a) talleres de capacitación para sensibilizar; b) asesoramiento sobre las maneras de elaborar un marco institucional propicio; y c) apoyo técnico para capacitar a los funcionarios públicos y a otros en la aplicación de un marco de comunicación estratégica destinado a prevenir el extremismo violento.

83. Se han registrado notables avances, pero sigue habiendo dificultades importantes. Para refutar los argumentos terroristas hace falta una actuación coherente, a largo plazo y coordinada. De conformidad con la resolución 2354 (2017) del Consejo, el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo seguirán facilitando la cooperación internacional a fin de aplicar el marco internacional amplio para refutar los argumentos terroristas, determinando y compilando las buenas prácticas existentes, y proporcionando orientaciones y directrices claras y apoyo técnico, según sea necesario.

IV. Observaciones

84. A pesar de los progresos realizados por los Estados Miembros en la aplicación de una amplia gama de medidas de lucha contra el terrorismo y prevención del extremismo violento, y a pesar de los últimos avances militares contra el EIIL en el Iraq y la República Árabe Siria, ese grupo y sus afiliados siguen constituyendo una amenaza importante para la paz y la seguridad internacionales. Los actos de terrorismo siguen socavando el desarrollo sostenible, los derechos humanos y la actividad humanitaria.

85. La plena aplicación por todos los Estados Miembros del marco jurídico internacional contra el grupo Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los combatientes terroristas extranjeros fortalecería la cooperación internacional contra esa amenaza. La reciente reestructuración de la Arquitectura Antiterrorista de las Naciones Unidas tiene por objeto garantizar que el sistema de las Naciones Unidas pueda prestar un apoyo coordinado, coherente y eficiente a los Estados Miembros. Asimismo, el Consejo de Seguridad, en su resolución 2395 (2017), prorrogó el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo hasta el 31 de diciembre de 2021 y puso de relieve la importancia que reviste la evaluación experta que realiza de la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo. En la resolución también se subrayó el papel fundamental de la Dirección Ejecutiva dentro de las Naciones Unidas en lo referente a nuevas cuestiones, tendencias y acontecimientos relativos a la aplicación de resoluciones clave de lucha contra el terrorismo, entre otras cosas mediante la utilización de la Red Mundial de Investigación Contra el Terrorismo, que reúne a instituciones de investigación de todo el mundo para poner en común los resultados de las investigaciones con base empírica procedentes de diversas perspectivas regionales. En esa resolución, el Consejo también observó los conocimientos especializados de la Dirección Ejecutiva en el apoyo a la elaboración y la promoción de respuestas bien informadas en la lucha contra el terrorismo, e instó a la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo y todos los demás órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que tuvieran en cuenta las recomendaciones y el análisis de la Dirección Ejecutiva en la ejecución de sus mandatos y programas. En la resolución se prevé el aumento de la coordinación entre la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva, así como entre todos los órganos pertinentes con mandatos del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

86. El plan de desarrollo de la capacidad para hacer frente a los combatientes terroristas extranjeros es un instrumento útil para coordinar los esfuerzos de diversas entidades de las Naciones Unidas encaminados a abordar diferentes aspectos del fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros que se describen en el presente informe. Aliento a los Estados Miembros a que colaboren con las entidades pertinentes que participan en la aplicación de este plan y estudien la manera de movilizar los recursos restantes que sean necesarios.